

# I. COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

## CONSEJO DE GOBIERNO

-/1458

Decreto 19/1985, de 26 de Abril, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público y se distribuyen las vacantes entre los Cuerpos, Escalas, Plazas y Categorías funcionariales y laborales al servicio de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, determina que las Administraciones Públicas elaborarán y propondrán públicamente sus ofertas de empleo y que éstas deberán contener necesariamente todas las plazas dotadas presupuestariamente y que se hallen vacantes.

Por su parte la Ley 2/1985, de 16 de Febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1985, aprueba en su artículo 19 la plantilla de personal que se detalla en el anexo II a dicha Ley, especificando las vacantes con dotación presupuestaria que, en principio, constituyen la Oferta de Empleo Público Regional.

Es preciso, no obstante, consignar los incrementos de vacantes producidas de acuerdo con las previsiones de jubilación y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19.4 de la mencionada Ley 2/1985, concretando la distribución de las vacantes entre los Cuerpos, Escalas o Plazas a que corresponden dentro de cada grupo funcional y señalando, en el caso de las laborales, las clases y categorías a que se asignan.

En su virtud, a propuesta del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de Abril de 1985, vengo en aprobar el siguiente

### DECRETO

**Artículo 1º.** Se aprueba la relación de vacantes y su asignación a los distintos Cuerpos, Escalas y Plazas funcionariales, así como las diferentes clases y categorías laborales que se detallan en los anexos I y II y constituyen la Oferta de Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Las vacantes consignadas en los referidos anexos, que incluyen las plazas derivadas de la clasificación de funciones desempeñadas por el personal contratado administrativo aprobada por el Consejo de Gobierno, y las que han de producirse por jubilación, podrán incrementarse con aquellas que se produzcan a lo largo del ejercicio por aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, y como consecuencia del aumento de plantilla previsto en el artículo 19.2 de la Ley 2/1985, de 16 de Febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1985.

**Artículo 2º.** Se excluyen de la presente Oferta de Empleo Público las vacantes relativas a las plazas de los Servicios de la Sanidad Local transferidos a la Comunidad Autónoma de La Rioja, no incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de Agosto, cuya oferta y provisión se regirá por su peculiar normativa.

**Artículo 3º.** Las respectivas convocatorias determinarán el número de plazas que han de proveerse a través del sistema de promoción interna, no pudiendo sobrepasar el 50 por ciento de las vacantes convocadas.

Las vacantes que correspondan a Cuerpos, Escalas o Plazas adscritos a servicios transferidos por la Administración del Estado se comunicarán a los órganos correspondientes de ésta a fin de que atiendan a su provisión de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 12/1983, de 14 de Octubre, del Proceso Autonómico.

**Artículo 4º.** Las plazas no previstas a través de las convocatorias en curso y de las que se efectúen durante 1985, pasarán a incrementar la Oferta de Empleo Público de 1986.

**Artículo 5º.** El personal funcionario interino nombrado por el Consejero de la Presidencia para la provisión transitoria de las vacantes cesará automáticamente al ser provista la plaza por funcionarios de carrera.

### DISPOSICIONES FINALES

**Primera.** Por la Consejería de la Presidencia se determinarán los procedimientos de selección del personal no permanente al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

**Segunda.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Logroño, a 26 de Abril de 1985. El Presidente, José María de Miguel Gil.- El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

### ANEXO I Personal Funcionario

GRUPO A	Nº Plazas		Nº Plazas
- Técnicos de Administración General		Ayudante Técnico Sanitario	1
		Asistente Social	1
		Gestores Financieros	5
- Técnicos Superiores de Administración Especial	18	- Enfermera plaza escalafonada	1
Economistas	1	<b>TOTAL VACANTES GRUPO B</b>	<b>10</b>
Documentalistas	1	<b>GRUPO C</b>	<b>Nº Plazas</b>
Ingenieros Agrónomos	2	- Administrativos de Admón. General	13
Técnico Superior Agrícola	1	- Escala Admt. de OO.AA.	1
Veterinarios	2	- Inspector Indime a extinguir	1
Psicólogos	1	<b>TOTAL GRUPO C</b>	<b>15</b>
Sociólogos	1	<b>GRUPO D</b>	
Médicos Puericultores	1	- Auxiliares de Administración General	45
Médicos Psiquiatras	1	- Cuerpo General Auxiliar y Auxiliar a extinguir	3
Técnicos Sanitarios	7	- Guardas forestales	2
- Administradores Civiles del Estado	1	<b>TOTAL GRUPO D</b>	<b>50</b>
- Técnicos de Gestión de OO.AA.	1	<b>GRUPO E</b>	
<b>TOTAL VACANTES GRUPO A</b>	<b>46</b>	- Subalternos	2
<b>GRUPO B</b>		<b>TOTAL GRUPO E</b>	<b>2</b>
- Ingeniero Técnico Agrícola M. Agricultura		<b>TOTAL VACANTES PERSONAL FUNCIONARIO</b>	<b>123</b>
- Titulados de Grado Medio de Admón. Especial			
Ingeniero Técnico Agrícola	1		

### ANEXO II Personal laboral fijo

CATEGORIAS	Nº Plazas		Nº Plazas
- TITULADOS SUPERIORES	19	- TECNICOS AUXILIARES NO TITULADOS	3
Arquitecto	1	Terapeutas ocupacionales	2
Ingeniero Agrónomo	1	Analista Agrario	1
Médicos (distintas especialidades)	14	- OFICIALES VARIOS	1
Psicólogos	1	Cocinero	1
Físico (tiempo parcial)	1	- AYUDANTES/OPERARIOS	77
Técnico de publicaciones	1	Ayudantes Asistenciales	31
- TITULADOS DE GRADO MEDIO	14	Subalternos	8
Ingenieros T. Agrícolas	2	Celadores	3
Aparejadores	3	Ayudantes Telefonistas	1
Ayudantes Téc. Sanitarios	7	Chóferes	1
Fisioterapeuta A.T.S.	1	Pastores	1
Asistentes Sociales	1	Tractoristas	1
- TECNICOS AUXILIARES	1	Operarios	25
Delineantes	1	Peones	6
		- CAMINEROS	2
		<b>TOTAL VACANTES PERSONAL LABORAL FIJO</b>	<b>117</b>

-/1455

## CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

**ORDEN 1/1985, DE 27 DE ABRIL, DE LA CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA, SOBRE PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO Y LABORAL DE CARACTER TEMPORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA**